DNCP/DNC N° 33186 /2017 Asunción, 13 de diciembre de 2017

Señora
Gabriela Guerrero Avalos, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caazapá
Presente:

REF.: Adjudicación – ID N° 336994
Descripción: CONSTRUCIONES EDUCATIVAS AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2018.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Observamos dentro del anexo 1 el el porcentaje de variación existente con el precio referencial sin embargo no se ha requerido el desglose de precios ni se ha otorgado la satisfacción por parte de la convocante.

2. Notamos en el punto de aplicación de margen de preferencia que la convocante indica "no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia" sin embargo en el cuadro insertado cotejamos que si poseen el certificado de origen nacional, el cual no fue requerido por la convocante solo se ha consultado sobre el mismo en la ventanilla única de exportación.

3. Observamos que la convocante no menciona en el informe de evaluación la normativa que exeptua a la Señora GLADIS JOSEFINA JULIAN DE VILLALBA para ser proveedora del estado siendo que verificamos en el SINARH que la mencionada figura como docente.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/CA